

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2026.

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió Sr. Presidente en funciones D. David Mingo Pérez y con la asistencia de los Vicepresidentes, 2º D. Carlos García Sierra y 3ª Dª Eva Mª Picado Valverde y de los Diputados, D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. Marcos Iglesias Caridad, Dª M.ª del Pilar Sánchez García y D. Juan Carlos Zaballos Martínez, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2026.
- Declarar la jubilación de una empleada pública de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Aprobar la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipamiento para la adecuación como “Salas de lectura” de inmuebles de titularidad municipal de la provincia de Salamanca.
- Informar favorablemente a efectos del Art. 52.4 de la Ley de Urbanismo y Art. 16.6 de la Ley de Carreteras de Castilla y León, sobre aprobación inicial del plan regional de ámbito territorial residencial en el sector “La Dehesa” de Guijuelo.
- Aprobar la suscripción y el texto del Convenio de colaboración con la Fundación INTRAS para el año 2026.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV77W7QY3RFYRTW2YJOW6PQEMI	Fecha	07/10/2026 12:35:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (PRESIDENTE)		
Firmante	Alejandro Martín Guzman (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77W7QY3RFYRTW2YJOW6PQEMI	Página	1/1



SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2026

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de octubre de dos mil veintiséis, se reunió en la Sala de Comisiones la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente en funciones D. David Mingo Pérez y con la asistencia de los Vicepresidentes, 2º D. Carlos García Sierra, y 3ª Dª Eva Mª Picado Valverde y de los Diputados, D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. Marcos Iglesias Caridad, Dª M.ª del Pilar Sánchez García y D. Juan Carlos Zaballos Martínez, que son siete de los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor Manuel Jesús Fernández Valle.

No asistió el Diputado D. Antonio Agustín Labrador Nieto.

245.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veintiséis.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarles su aprobación.

246.- EXPEDIENTE 2026/GRH_01/001939: INFORME PROPUESTA DE JUBILACIÓN DE UNA EMPLEADA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

Conoce la Junta de Gobierno del informe propuesta del Coordinador de Recursos Humanos:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Dª. Mª Carmen Rivas Iglesias, es empleada pública de esta Corporación con la categoría de Administrativo, del Área de Presidencia, ocupando el puesto nº 10048,

denominado Administrativo. Según consta en su expediente ha nacido el día **LOPD**

Segundo. - Mediante escrito de fecha 13 de agosto de 2026, nº de registro 26e00073057477, D^a. M^a Carmen Rivas Iglesias, solicita su pase a la situación de pensionista a partir del día 4 de noviembre de 2026, siendo, por tanto, su última jornada de relación laboral con la Diputación de Salamanca, reuniendo el requisito de edad y de cotización establecidos en la normativa vigente para el pase a dicha situación.

De conformidad con los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, la interesada **acredita** que reúne los requisitos *de cotización* exigidos para causar derecho a la pensión de jubilación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El RD 480/93, de 2 de abril, por el que se integró en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local, y, en consecuencia, declaró extinguida la MUNPAL, dispone expresamente en sus artículos 1 y 7:

“Todo el personal que el 31 de marzo de 1993 estuviera en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local, quedará integrado con efectos del 1 de abril de 1993 en el Régimen General de la Seguridad Social. A partir de esta fecha, al personal indicado le será de aplicación la normativa del Régimen General con las peculiaridades establecidas en este Real Decreto.

Las pensiones de jubilación que se causen a partir del 1 de abril de 1993 se reconocerán de acuerdo con lo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por tanto, a partir de esta fecha todo el personal al servicio de la Administración Local quedó integrado en el Régimen General de la Seguridad Social”.

Segundo. - La Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, regula la aplicación de legislaciones anteriores para causar derecho a pensión de jubilación. El apartado 2) establece literalmente que *“Quienes tuvieran la condición de mutualista el 1 de enero de 1967 podrán causar el derecho a la pensión de jubilación a partir de los 60 años. En tal caso, la cuantía de la pensión se reducirá en un 8 por 100 por cada año o fracción de año que, en el momento del hecho causante, le falte al trabajador para cumplir la edad de 65 años.”*

Tercero. - El art. 205, apartado 1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, establece que tendrán derecho a la pensión de jubilación, en su modalidad contributiva, las personas incluidas en este Régimen General que reúnan las siguientes condiciones:

a. Haber cumplido 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 3 meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias.

Para el cómputo de los años y meses de cotización se tomarán años y meses completos, sin que se equiparen a un año o un mes las fracciones de los mismos.

b. Tener cubierto un período mínimo de cotización de 15 años, de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. A efectos del cómputo de los años cotizados no se tendrá en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias.

La Disposición transitoria séptima del propio Texto Refundido, establece la aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización hasta alcanzar la edad de 67 años, y que para el año 2026, se concreta en 65 años como edad exigida para tener derecho a la pensión de jubilación, y como periodo de cotización 38 años y 3 meses o más. En el supuesto de no alcanzar dicho periodo de cotización, la edad exigida para tener derecho al pase a la situación de pensionista será de 66 años y 10 meses para el próximo ejercicio.

Cuarto.- El artículo 208 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, según redacción dada por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, modificado por el Real Decreto Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, establece la modalidad de acceso a la jubilación anticipada derivada de la voluntad del interesado, exigiéndose los siguientes requisitos:

a. Tener cumplida una edad que sea inferior en dos años, como máximo, a la edad que en cada caso resulte de aplicación según lo establecido en el artículo 205. 1) y en la disposición transitoria *séptima*.

b. Acreditar un período mínimo de cotización efectiva de 35 años, sin que, a tales efectos, se tenga en cuenta la parte proporcional por pagas extraordinarias. A estos exclusivos efectos, solo se computará el período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria o el servicio social femenino con el límite máximo de un año.

c. Una vez acreditados los requisitos generales y específicos de dicha modalidad de jubilación, el importe de la pensión a percibir ha de resultar superior a la cuantía de la pensión mínima que correspondería al interesado por su situación familiar al cumplimiento de los 65 años de edad. En caso contrario, no se podrá acceder a esta fórmula de jubilación anticipada.

En los casos de acceso a la jubilación anticipada a que se refiere este apartado, la pensión será objeto de reducción mediante la aplicación, por cada trimestre o fracción de trimestre que, en el momento del hecho causante, le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el artículo 208 y en la disposición transitoria séptima de los coeficientes que en dicho artículo se establece en función del período de cotización acreditado.

A los exclusivos efectos de determinar dicha edad legal de jubilación, se considerará como tal la que le hubiera correspondido al trabajador de haber seguido cotizando durante el plazo comprendido entre la fecha del hecho causante y el cumplimiento de la edad legal de jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el artículo 205.1.a).

Para el cómputo de los períodos de cotización se tomarán períodos completos, sin que se equipare a un período la fracción del mismo.

Quinto. - Mediante Decreto de la Presidencia nº 3857/23, de 18 de julio, se delegó en la Junta de Gobierno la jubilación del personal al servicio de esta Corporación.

En virtud de lo anterior, procedería declarar el pase a la situación de pensionista de **D^a. M^a Carmen Rivas Iglesias**, en los términos expresados en su solicitud, al cumplir los requisitos generales y específicos establecidos en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, con efectos, por tanto, desde el día 5 de noviembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados a esta Corporación.”

Y la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

247.- EXPEDIENTE 2026/GAC_01/000039: INFORME PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA ADECUACIÓN COMO “SALAS DE LECTURA” DE INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Conoce la Junta de Gobierno del informe propuesta del Jefe de Sección de desarrollo bibliotecario del Área de Cultura:

- “Visto el **acta de la Comisión de Valoración** reunida el día 14 de agosto de 2026 según establece la base 9.1 de las de la convocatoria.
- Visto el **informe del Jefe de Sección de Desarrollo Bibliotecario** del Área de Cultura de fecha 23 de septiembre de 2026, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en atención al artº. 27 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Visto el **informe Jurídico** de fecha 24 de septiembre de 2026, emitido por la Técnico de Administración General del Área de Cultura
- **Vista la fiscalización** del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante informe de fiscalización 1095/2026 de fecha 28 de septiembre de 2026 emitida por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.
- Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3857/23 de 18 de julio, atribuye a dicho órgano corporativo competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Cultura se realiza la siguiente

P R O P U E S T A

PRIMERO.- Que se proceda a aprobar, por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, el **desistimiento** de la solicitud de aquellos ayuntamientos señalados a continuación, requeridos de conformidad con el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y que no han subsanado la falta o acompañado los documentos preceptivos señalados en dicho requerimiento.

EXP.	MUNICIPIO	REGISTRO
2026/C07_01/000011	AYUNTAMIENTO DE CABRILLAS	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00062414483
2026/C07_01/000042	AYUNTAMIENTO DE FORFOLEDA	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064951823
2026/C07_01/000045	AYUNTAMIENTO DE TORRESMENUAS	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064964431
2026/C07_01/000062	AYUNTAMIENTO DE VECINOS	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00065072191

SEGUNDO. - Que se proceda a aprobar la desestimación de las solicitudes que se relacionan a continuación, al no resultar las actuaciones contenidas en sus respectivas

memorias o presupuestos adecuadas al objeto y finalidad de la convocatoria, por las razones individualizadas que se indican para cada solicitud.

EXP.	MUNICIPIO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
2026/C07_01/000057	AYUNTAMIENTO BARCEO	• Espacio no acondicionado como sala de lectura
2026/C07_01/000026	AYUNTAMIENTO DE COCA DE ALBA	• Actuación exenta según Base 6.2 c)
2026/C07_01/000012	AYUNTAMIENTO DE CRISTOBAL	• Proyecto no adecuado al objeto subvencionable
2026/C07_01/000049	AYUNTAMIENTO DE EL CABACO	• Proyecto no adecuado al objeto subvencionable • Actuación exenta según Base 6.2 a)
2026/C07_01/000035	AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY	• Proyecto no adecuado al objeto subvencionable
2026/C07_01/000013	AYUNTAMIENTO DE LAS VEGUILLAS	• Proyecto no adecuado al objeto subvencionable
2026/C07_01/000017	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE FRANCIA	• Actuación exenta según Base 6.2 c)
2026/C07_01/000059	AYUNTAMIENTO DE NAVACARROS	• Actuación exenta según Base 6.2 a)
2026/C07_01/000002	AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO DE LOS AIRES	• Proyecto no adecuado al objeto subvencionable. • Actuación exenta según Base 6.2 a)
2026/C07_01/000056	AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE ABAJO	• Proyecto no adecuado al objeto subvencionable.
2026/C07_01/000054	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS	• Actuación exenta según Base 6.2 c)
2026/C07_01/000027	AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE	• Actuación exenta según Base 6.2 c)
2026/C07_01/000025	AYUNTAMIENTO DE TOPAS	• Proyecto no adecuado al objeto subvencionable.
2026/C07_01/000010	AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES DE SANGUSIN	• Proyecto no adecuado al objeto subvencionable.
2026/C07_01/000015	AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES	• Proyecto no adecuado al objeto subvencionable.

TERCERO. – Aprobar el reparto de subvenciones y por las cuantías que a continuación se indican a los siguientes Ayuntamientos, conforme al resumen individualizado y en base a los criterios establecidos en la convocatoria y que se adjunta como **ANEXO I**.

CUARTO.- Comprometer y disponer un gasto por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €.-) con cargo a la aplicación presupuestaria 71-3321A-7620000, “Subvención Ayuntamientos. Salas de Lectura”, documento A nº 202600047904 por un importe de 200.000,00 €, correspondiente a la anualidad del año 2026, según **ANEXO II**.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución de lo acordado y para la resolución de la convocatoria.

ANEXO I

Nº	N ORDEN	EXP. MOAD	MUNICIPI O	REGISTR O	CON SERVICIO DE BIBLIOBUS	Nº HABITANTES INE 2025	IMPORTE SOLICITADO	IMPORT E CONCEDID O
4	1	2026/C07_01/000004	ENTIDAD LOCAL MENOR DE CAMPILLO DE SALVATIERRA	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00061412263	NO	289	12.697,78 €	5.000,00 €
1	2	2026/C07_01/000001	AYUNTAMIENTO DE MORILLE	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00059620943	NO	221	5.000,02 €	5.000,00 €
21	3	2026/C07_01/000021	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE AZABA	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00063645620	NO	146	5.308,27 €	5.000,00 €
7	4	2026/C07_01/000007	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE GUAREÑA	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00061942735	NO	128	5.003,35 €	5.000,00 €
24	5	2026/C07_01/000024	AYUNTAMIENTO DE AGALLAS	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064293767	NO	122	5.000,00 €	5.000,00 €
22	6	2026/C07_01/000022	AYUNTAMIENTO DE SALDEANA	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00063789939	NO	96	5.219,94 €	5.000,00 €
58	7	2026/C07_01/000058	AYUNTAMIENTO DE MONLEON	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00065059321	NO	88	7.235,95 €	5.000,00 €
5	8	2026/C07_01/000005	AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE FIGUEROA	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00061504517	NO	88	5.131,86 €	5.000,00 €
53	9	2026/C07_01/000053	AYUNTAMIENTO DE EL ARCO	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00065008224	NO	85	15.000,00 €	5.000,00 €
50	10	2026/C07_01/000050	AYUNTAMIENTO DE MORONTA	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064993286	NO	73	5.000,00 €	5.000,00 €
43	11	2026/C07_01/000043	AYUNTAMIENTO DE BRINCONES	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064954954	NO	56	5.000,00 €	5.000,00 €
8	12	2026/C07_01/000008	AYUNTAMIENTO DE EL MANZANO	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00061945240	NO	54	5.385,71 €	5.000,00 €
20	13	2026/C07_01/000020	AYUNTAMIENTO DE PASTORES	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00063623011	NO	52	5.014,32 €	5.000,00 €
55	14	2026/C07_01/000055	AYUNTAMIENTO DE VILLARMUERTO	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00065041067	NO	38	5.000,00 €	5.000,00 €
51	15	2026/C07_01/000051	AYUNTAMIENTO DE IRUELOS	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00065000121	NO	29	5.000,00 €	5.000,00 €
6	16	2026/C07_01/000006	AYUNTAMIENTO DE GOLPEJAS	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00061908692	SI	139	5.003,35 €	5.000,00 €
38	17	2026/C07_01/000038	AYUNTAMIENTO DE ALDEARRODRIGO	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064921341	SI	143	15.000,00 €	5.000,00 €
19	18	2026/C07_01/000019	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE AZABA	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00063414315	SI	145	5.308,27 €	5.000,00 €
48	19	2026/C07_01/000048	AYUNTAMIENTO DE JUZBADO	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064981096	SI	176	15.000,00 €	5.000,00 €
41	20	2026/C07_01/000041	AYUNTAMIENTO DE GARCIBUEY	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064951659	SI	186	5.000,00 €	5.000,00 €
44	21	2026/C07_01/000044	AYUNTAMIENTO DE BOVEDA DEL RIO ALMAR	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064960399	SI	186	5.082,00 €	5.000,00 €
39	22	2026/C07_01/000039	AYUNTAMIENTO DE SIETEIGLESIAS DE TORMES	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064922366	SI	193	8.678,43 €	5.000,00 €
47	23	2026/C07_01/000047	AYUNTAMIENTO DE RAGAMA	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064970184	SI	196	6.663,95 €	5.000,00 €
32	24	2026/C07_01/000032	AYUNTAMIENTO DE SANCHOTELLO	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064615002	SI	206	6.526,74 €	5.000,00 €
31	25	2026/C07_01/000031	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO DE TORMES	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064395636	SI	212	5.000,00 €	5.000,00 €
34	26	2026/C07_01/000034	AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL CABALLO	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064670692	SI	224	6.885,00 €	5.000,00 €
16	27	2026/C07_01/000016	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL CASTAÑAR	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00063168539	SI	233	5.000,00 €	5.000,00 €
9	28	2026/C07_01/000009	AYUNTAMIENTO DE MONLERAS	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00062074263	SI	241	6.215,48 €	5.000,00 €
60	29	2026/C07_01/000060	AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE LA FRONTERA	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00065062374	SI	241	9.130,66 €	5.000,00 €
18	30	2026/C07_01/000018	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL OBISPO	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00063286397	SI	245	5.308,77 €	5.000,00 €
61	31	2026/C07_01/000061	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DEL RIO	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00065067596	SI	245	5.665,22 €	5.000,00 €
30	32	2026/C07_01/000030	AYUNTAMIENTO DE MARTIAGO	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064364710	SI	252	5.214,13 €	5.000,00 €
36	33	2026/C07_01/000036	AYUNTAMIENTO DE HUERTA	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064863052	SI	282	8.586,80 €	5.000,00 €
14	34	2026/C07_01/000014	AYUNTAMIENTO DE ROLLAN	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00063062833	SI	317	5.003,35 €	5.000,00 €
40	35	2026/C07_01/000040	AYUNTAMIENTO DE SAN MORALES	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064951141	SI	346	5.841,20 €	5.000,00 €
23	36	2026/C07_01/000023	AYUNTAMIENTO DE GOMECELO	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064077271	SI	411	5.000,00 €	5.000,00 €
37	37	2026/C07_01/000037	AYUNTAMIENTO DE ALDEARRUBIA	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064881506	SI	518	5.500,00 €	5.000,00 €
3	38	2026/C07_01/000003	AYUNTAMIENTO DE LA VELLÉS	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00060900335	SI	566	15.000,00 €	5.000,00 €
29	39	2026/C07_01/000029	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS DE ABAJO	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064349174	SI	615	5.308,27 €	5.000,00 €
28	40	2026/C07_01/000028	AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064348211	SI	713	10.000,00 €	5.000,00 €
						APLICACIÓN PRESUPUES TARIA	71-3321A- 7620000	200.000,00 €
52		2026/C07_01/000052	AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE VALDUNCIEL	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00065007832	SI	717	15.000,00 €	Denegada por agotamiento del crédito
33		2026/C07_01/000033	AYUNTAMIENTO DE ARAPILES	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064627280	SI	744	15.000,00 €	Denegada por agotamiento del crédito
46		2026/C07_01/000046	AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO	Presentación telemática: nº registro REGAGE26e00064970127	SI	1427	14.430,00 €	Denegada por agotamiento del crédito

ANEXO II

N ORDEN	EXP. MOAD	MUNICIPI O	ACTUACIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIO N
1	2026/C07_01/000004	ENTIDAD LOCAL MENOR DE CAMPILLO DE SALVATIERRA	Mesas, sillas, equipos de climatización y cartelería	12.697,78 €	5.000,00 €
2	2026/C07_01/000001	AYUNTAMIENTO DE MORILLE	Estanterías	5.000,02 €	5.000,00 €
3	2026/C07_01/000021	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE AZABA	Mesa, sillas, estanterías y revistero	5.308,27 €	5.000,00 €
4	2026/C07_01/000007	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE GUAREÑA	Mesas, sillas, estanterías y revistero	5.003,35 €	5.000,00 €
5	2026/C07_01/000024	AYUNTAMIENTO DE AGALLAS	Estanterías, armarios, sillones, mesas y splits	5.000,00 €	5.000,00 €
6	2026/C07_01/000022	AYUNTAMIENTO DE SALDEANA	Mesas sillas, estanterías y revistero	5.219,94 €	5.000,00 €
7	2026/C07_01/000058	AYUNTAMIENTO DE MONLEON	Sillas, mesas y Estanterías	7.235,95 €	5.000,00 €
8	2026/C07_01/000005	AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE FIGUEROA	Estanterías mesas, sillones y modulo de iluminación	5.131,86 €	5.000,00 €
9	2026/C07_01/000053	AYUNTAMIENTO DE EL ARCO	Estanterías, mesas, sillas, carro para libros, etc.	15.000,00 €	5.000,00 €
10	2026/C07_01/000050	AYUNTAMIENTO DE MORONTA	Sillas, estanterías y armario librería	5.000,00 €	5.000,00 €
11	2026/C07_01/000043	AYUNTAMIENTO DE BRINCONES	Sillas, estantería, armario y mesas	5.000,00 €	5.000,00 €
12	2026/C07_01/000008	AYUNTAMIENTO DE EL MANZANO	Climatización, expositor, mesa armarios	5.385,71 €	5.000,00 €
13	2026/C07_01/000020	AYUNTAMIENTO DE PASTORES	Estanterías, mesas, sillas y sofa	5.014,32 €	5.000,00 €
14	2026/C07_01/000055	AYUNTAMIENTO DE VILLARMUERTO	Sillas, estantería, armarios y mesas	5.000,00 €	5.000,00 €
15	2026/C07_01/000051	AYUNTAMIENTO DE IRUELOS	Mesas, sillas Estanterías	5.000,00 €	5.000,00 €
16	2026/C07_01/000006	AYUNTAMIENTO DE GOLPEJAS	Mesas, sillas, estanterías y revistero	5.003,35 €	5.000,00 €
17	2026/C07_01/000038	AYUNTAMIENTO DE ALDEARRODRIGO	Mesas, librerías, estantes y sillas	15.000,00 €	5.000,00 €
18	2026/C07_01/000019	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE AZABA	Mesas, sillas, estanterías, revistero y climatización	5.308,27 €	5.000,00 €
19	2026/C07_01/000048	AYUNTAMIENTO DE JUZBADO	Estanterías, mesas, mostrador, sillas y carrito auxiliar	15.000,00 €	5.000,00 €
20	2026/C07_01/000041	AYUNTAMIENTO DE GARCIBUEY	Sillas, mesas, estantes armarios, vitrinas y cartelería	5.000,00 €	5.000,00 €
21	2026/C07_01/000044	AYUNTAMIENTO DE BOVEDA DEL RIO ALMAR	Estanterías, revisteros, vitrinas	5.082,00 €	5.000,00 €
22	2026/C07_01/000039	AYUNTAMIENTO DE SIETEIGLESIAS DE TORMES	Librerías, persianas enrollable, climatización	8.678,43 €	5.000,00 €
23	2026/C07_01/000047	AYUNTAMIENTO DE RÁGAMA	Estanterías, mesas, sillas y climatización	6.663,95 €	5.000,00 €
24	2026/C07_01/000032	AYUNTAMIENTO DE SANCHOTELLO	Estanterías, mesas, sillones, revisteros y climatización	6.526,74 €	5.000,00 €
25	2026/C07_01/000031	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO DE TORMES	Mesas, sillas y armarios	5.000,00 €	5.000,00 €
26	2026/C07_01/000034	AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL CABALLO	Sillón, estanterías, mesas y sillas	6.885,00 €	5.000,00 €

N ORDEN	EXP. MOAD	MUNICIPIO	ACTUACIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
27	2026/C07_01/000016	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL CASTAÑAR	Estanterías, mesas, expositor libros y climatización	5.000,00 €	5.000,00 €
28	2026/C07_01/000009	AYUNTAMIENTO DE MONLERAS	Mesas, expositor, armarios y sillas	6.215,48 €	5.000,00 €
29	2026/C07_01/000060	AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE LA FRONTERA	Estanterías y equipos de climatización	9.130,66 €	5.000,00 €
30	2026/C07_01/000018	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL OBISPO	Mesas sillas, estanterías y revisteros	5.308,77 €	5.000,00 €
31	2026/C07_01/000061	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DEL RIO	Mesas, sillas, estanterías y armarios	5.665,22 €	5.000,00 €
32	2026/C07_01/000030	AYUNTAMIENTO DE MARTIAGO	Vitrina, estanterías, revisaros y armarios	5.214,13 €	5.000,00 €
33	2026/C07_01/000036	AYUNTAMIENTO DE HUERTA	Estanterías, mesas, sillas vitrina y climatización	8.586,80 €	5.000,00 €
34	2026/C07_01/000014	AYUNTAMIENTO DE ROLLAN	Mesas, sillas estanterías y revistero	5.003,35 €	5.000,00 €
35	2026/C07_01/000040	AYUNTAMIENTO DE SAN MORALES	Climatización, mesas, sillas y stores	5.841,20 €	5.000,00 €
36	2026/C07_01/000023	AYUNTAMIENTO DE GOMECELLO	Mesas, sillas, estanterías y revistero	5.000,00 €	5.000,00 €
37	2026/C07_01/000037	AYUNTAMIENTO DE ALDEARRUBIA	Estanterías, mesas y climatización	5.500,00 €	5.000,00 €
38	2026/C07_01/000003	AYUNTAMIENTO DE LA VELLES	Estanterías, mesas, sillas mostrador, iluminación y climatización	15.000,00 €	5.000,00 €
39	2026/C07_01/000029	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS DE ABAJO	Mesas, sillas estanterías revistero	5.308,27 €	5.000,00 €
40	2026/C07_01/000028	AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS	Climatización, estanterías, mesas y expositor	10.000,00 €	5.000,00 €
					200.000,00 €

”

Y la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

248.- EXPEDIENTE 2026/GPR_01/000853: INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL RESIDENCIAL EN EL SECTOR “LA DEHESA” DE GUIJUELO.

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial del Plan sectorial de ámbito territorial residencia en el sector “La Dehesa2 de Guijuelo.

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al escrito de fecha de entrada en esta Diputación el 11 de agosto de 2026, número de registro REGAGE26e00072480856, de El Comisionado para la Despoblación y la Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, solicitando informe respecto la aprobación del Plan Regional mencionado, en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 153 Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, este Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial:

INFORMA:

Que dicho documento no se refiere ni incluye aspectos relacionados con alineaciones respecto de vías públicas pertenecientes a la red de carreteras de esta Diputación Provincial, por lo que se concluye que NO afecta a dicha red.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE CARRETERAS** el documento de referencia.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Comisionado para la Despoblación y la Ordenación del Territorio, Vicepresidencia Segunda de la Junta de Castilla y León, se ha procedido a dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de

Ordenación del Territorio de Castilla y León, y al artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, solicitando de la Diputación de Salamanca informe relativo a la documentación de Avance del documento referido en el encabezamiento, facilitando una dirección en internet para la consulta de documentación:

<https://vivienda.jcyl.es/web/es/urbanismo-ordenacion-territorio/instrumentosordenacion-territorio.html>

2.- OBJETO DE INFORME

Título : PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL RESIDENCIAL DEL SECTOR LA DEHESA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUIJUELO – DOCUMENTO AVANCE

Tipo de documento: PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL RESIDENCIAL- AVANCE

Promotor : Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León. (SOMACyL)

Autor : D. Gregorio Vázquez Justel (Arquitecta) – PLANZ Planeamiento Urbanístico S.L.P.

Actividad propuesta: Se propone la reclasificación urbanística de suelo rústico común en suelo urbanizable residencial con ordenación detallada en documento de avance.

Emplazamiento : Al sitio de La Dehesa

Ref. Cat. : 37157A502050340000KR

Descripción:

Por iniciativa de SOMACyL se propone reclasificación de suelo rústico común en suelo urbanizable residencial con ordenación detallada en documento de avance, para la dotación de suelo residencial para 338 viviendas estimadas.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, NO AFECTA a estos servicios, considerando que procede informar FAVORABLEMENTE la documentación presentada en relación a los servicios que se trata.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo:

“A solicitud del Ayuntamiento de Guijuelo se procede a emitir informe sobre la aprobación inicial del Plan Regional de ámbito territorial Residencial en el sector “La Dehesa”, presentado por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL).

El presente Plan Regional, según indica en su documentación, tiene por objeto posibilitar el desarrollo de una actuación residencial en el municipio de Guijuelo, orientada a la generación de una nueva oferta de vivienda, mayoritariamente sometida a algún régimen de protección pública, con el fin de atender la demanda habitacional existente y prevista. Dicha demanda se encuentra vinculada, en gran medida, al dinamismo del tejido industrial local, lo que hace necesario avanzar hacia un mayor equilibrio entre la disponibilidad de suelo productivo y residencial en el municipio.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla, se informa que, en el Inventario de Bienes de esta Corporación, no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el Plan Regional en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el documento de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 3857/23.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas.

249.- EXPEDIENTE 2026/GBS_01/000678: INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN Y EL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN INTRAS PARA EL AÑO 2026.

Conoce la Junta de Gobierno del informe propuesta de la Jefa de la Sección de Contratación Convenios y Subvenciones del Área de Bienestar Social:

“Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de **17 de septiembre de 2026**- dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 2724/19, de 3 de julio de 2019- por la que se da inicio al expediente de suscripción del “Convenio de Colaboración con la la Fundación INTRAS” y esta Diputación Provincial, para el año 2026.

Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha **23 de septiembre de 2026**, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artº. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.

Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante Informe de fiscalización **nº 1111/ 2026 de fecha 29 de septiembre de 2026** emitida por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3857/23 de 18 de julio de 2023, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO: Aprobación de la suscripción de un Convenio de Colaboración de concesión directa nominativa con la Fundación INTRAS con CIF G47345061, para el año 2026.

SEGUNDO: Aprobar el texto del convenio de colaboración con la Entidad “Fundación INTRAS” para el año 2026 que consta en el expediente electrónico Número: 2026/GBS_01/000678, firmado por el Director del Área de Bienestar Social con el conforme del Secretario General y con el Código Seguro de Verificación IV77UXL2DRMJ6XMYXRMECY2TE4

TERCERO: Autoriza y disponer el gasto derivado de dicha suscripción por importe de quinientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y tres euros (545.233,00 €), teniendo en cuenta que para ello existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026/N/60/2310A/4806000 "CONVENIO ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA: FUNDACIÓN INTRAS", de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm.202600080035 expedido por la Intervención Provincial.”

Y la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA. - Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veintiséis, contiene catorce folios numerados del al y foliados del ochocientos noventa y nueve al novecientos doce.

EL SECRETARIO GENERAL